



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 034-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 17 de Agosto del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 17 de Agosto del 2015, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley.

Que, mediante Expediente N° 30996-2015 de fecha 07 de agosto del 2015 la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables remite el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que tiene como objeto atender la demanda de la población con discapacidad física a través de sillas de ruedas donadas por el Gobierno de la República Popular China;

Estando con las opiniones mediante Memorándum N° 168-2015-GDH-MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el memorándum N° 394-2015-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 261-2015-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Consejo



Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; cuyo anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad- CONADIS y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las adendas que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL



ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE